


|   |   |          |                 |
|---|---|----------|-----------------|
| <br>INDERHUILA | FORMATO   | CODIGO   | PE-GDP-F01      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>N° 111 del 17 de Mayo de 2022</b> | VERSIÓN  | 01              |
|   |   | VIGENCIA | OCTUBRE<br>2020 |

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2022

Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2/2000 Artículo 1 establece: *“el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

La Ley 181 de 1995 en su Artículo 16 define las formas como se desarrolla el deporte y establece el Deporte Formativo y el Deporte de Alto Rendimiento:

*“Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.*

*Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”*.


El Gobernador del Departamento del Huila, Ingeniero **LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ**, dentro de la estructuración del Plan de Desarrollo Departamental “Huila Crece 2020 – 2023” ha creado un capítulo especial para el deporte, generando con ello un valor protagónico a nuestros niños, niñas, jóvenes, adolescentes, personas adultas, adultos mayores y proyectó un programa denominado “HUILA CRECE CON LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS” por medio del cual se pueda descubrir e identificar los niños y niñas Talentos Deportivos del Departamento del Huila, para trabajar de la mano con ellos en la formación deportiva, con el propósito de fortalecer y llevar a cabo procesos deportivos, con el fin de afianzar el posicionamiento de la región en materia deportiva.

El Gobernador del Departamento del Huila ha determinado la necesidad de crear diferentes alternativas para impulsar a esos talentos nacientes del deporte en diferentes disciplinas deportivas, gestión que se ha venido consolidando a través de la Dirección del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede Administrativa*

Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 [www.inderhuila.gov.co](http://www.inderhuila.gov.co) - [atencionusuario@inderhuila.gov.co](mailto:atencionusuario@inderhuila.gov.co)

Neiva-Huila

|   |   |          |                 |
|---|---|----------|-----------------|
|  | FORMATO   | CODIGO   | PE-GDP-F01      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>N° 111 del 17 de Mayo de 2022</b> | VERSIÓN  | 01              |
|   |   | VIGENCIA | OCTUBRE<br>2020 |

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2022

Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, donde se busca tener un impacto importante en todo el Departamento del Huila, con el objetivo de implementar estrategias que permitan el adecuado desarrollo de niños, niñas y jóvenes con potencialidades y habilidades excepcionales en las prácticas deportivas que los pueda convertir en deportistas de alto rendimiento y buscar así el posicionamiento de nuestra región huilense dentro de las más destacadas del país.

### DEFINICIÓN

*“Un **talento deportivo** es aquél que, en un determinado estado de la evolución, se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, los cuales, con mucha probabilidad, le llevarán, en un momento sucesivo, a alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de **deporte**”. Pág. Internet-Coaching Deportivo.*

Otras definiciones de que encontramos de talento son:


*Las personas con talento son aquellas que, por su capacidad de asimilación y rendimiento, se destacan en una especialidad deportiva determinada.*

**López (2000: 9)**, expresa que:

*“Talento consiste en una aptitud natural o adquirida para hacer algo. El talento depende de la capacidad individual, de las motivaciones del sujeto y del medio social; es expresión de la interacción de estas condiciones. El talento tiene que ser no sólo descubierto sino también estimulado y formado”. Por su parte, **Hahn (1988:6)**, entiende por talento deportivo “la disposición por encima de lo normal de poder y querer realizar unos rendimientos elevados en el campo del deporte”.*

Mientras que **Gabler y Rouff (1979: 4)** plantean que, en un determinado estadio evolutivo, el talento *“se caracteriza por determinadas condiciones y presupuestos físicos y psíquicos, el cual, con mucha probabilidad lo portan en un momento sucesivo, para alcanzar prestaciones de alto nivel en un determinado tipo de deporte”.*

Es importante establecer la diferencia entre talento y potencial dentro de lo cual el potencial hace referencia a todas las características genéticas que favorecerían el desempeño deportivo (capacidades coordinativas, capacidades condicionales,

|   |   |                 |                 |
|---|---|-----------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | <b>CODIGO</b>   | PE-GDP-F01      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>N° 111 del 17 de Mayo de 2022</b> | <b>VERSIÓN</b>  | 01              |
|   |   | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE<br>2020 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE  
INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
PARA LA VIGENCIA 2022**

capacidades psíquicas y condiciones antropométricas). Sin embargo, debe ser claro que el potencial en sí mismo no generará resultados deportivos puesto que debe ser estimulado y entrenado para alcanzar el estado de talento que le permite sobresalir en el nivel de rendimiento correspondiente.


En el marco de las funciones asignadas al Ministerio del Deporte, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 y el Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, con relación al desarrollo de talento y la reserva deportiva, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo diseñó el programa “Talentos Colombia”, con el objetivo de implementar estrategias que permitan el óptimo desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes con habilidades para la práctica deportiva y potencial de alto rendimiento, a fin de garantizar el relevo generacional y el posicionamiento del país como una Colombia Tierra de Atletas, que se caracteriza por contar con competidores integrales que adoptan el reto del Ministerio del Deporte.

Por lo anterior, y en aras de cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Huila Crece 2020 – 2023 y generar una mejor calidad de vida a los huilenses a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establece el reconocimiento de incentivos a Niños y Niñas “Talentos Deportivos” del Departamento del Huila y se ordena su entrega para el primer semestre del año 2022.

Tratándose de menores de edad, el presente estímulo será entregado al deportista exaltado a través del Padre o Madre que acredite el lazo de consanguinidad mediante el registro civil de nacimiento del Niño o Niña, o persona que acredite tener la custodia del menor con los documentos idóneos, en virtud de la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

Que la persona que acredite tener la custodia y/o patria potestad del Niño o Niña galardonado, recibirá el reconocimiento económico y deberá allegar al Instituto la Factura que acredite la compra de la implementación deportiva y llevar la implementación deportiva al Inderhuila para la entrega oficial.

En mérito de lo expuesto,

|   |   |          |              |
|---|---|----------|--------------|
|  | FORMATO   | CODIGO   | PE-GDP-F01   |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>N° 111 del 17 de Mayo de 2022</b> | VERSIÓN  | 01           |
|   |   | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE  
INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
PARA LA VIGENCIA 2022**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el objetivo de los Talentos Deportivos:**


- ✓ Fortalecer la práctica y el desarrollo de procesos deportivos orientados hacia el deporte de alto rendimiento en el Departamento Huila.
- ✓ Incentivar talentos deportivos de los diferentes municipios del Departamento del Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer a quien va dirigido los Incentivos de Talentos Deportivos:**

El Incentivo va dirigido a los Niños y Niñas Talentos Deportivos del Departamento del Huila, en edades que van de doce (12) a quince (15) años cumplidos que practiquen deporte convencional o adaptado.

**ARTÍCULO TERCERO: Establecer los parámetros de evaluación para seleccionar los Talentos Deportivos:**

1. Estar inscrito en una Escuela Deportiva o Club Deportivo ya sea en un deporte de conjunto o individual.
2. Estar vigente como deportista, en un programa de entrenamiento, de recreación, proyección o rendimiento, avalado por el municipio, o el INDERHUILA, o club, o la liga y vinculado a procesos deportivos municipales y/o departamental, con participación en los calendarios vigentes a partir del año 2019, 2020, 2021 y lo transcurrido del 2022, de acuerdo a la evaluación que practique la Comisión Técnica Departamental a todos los postulados.
3. Haber participado en eventos municipales, departamentales y/o nacionales desde el año 2019 obteniendo un puesto en el pódium del certamen.
4. Niños escolarizados y no escolarizados, activos en la práctica deportiva, acreditando su identificación con el registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad.

|   |   |                 |                 |
|---|---|-----------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO</b>  | <b>CODIGO</b>   | PE-GDP-F01      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>N° 111 del 17 de Mayo de 2022</b> | <b>VERSIÓN</b>  | 01              |
|   |   | <b>VIGENCIA</b> | OCTUBRE<br>2020 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE  
INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
PARA LA VIGENCIA 2022**

5. Los municipios, harán entrega al INDERHUILA, de un número de postulados, de acuerdo, a las directrices enviadas por el Instituto.
6. La entrega del incentivo a los seleccionados se realizará teniendo en cuenta la inclusión social.
7. Para la entrega del incentivo podrá seleccionarse dos o más talentos del mismo género de la misma disciplina deportiva.
8. El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila "INDERHUILA" verificará la veracidad de la información suministrada por cada municipio.
9. La Comisión Técnica Departamental del INDERHUILA, realizará el estudio de los postulados.


**ARTÍCULO CUARTO: Valor del Incentivo Económico para los Talentos Deportivos:**

El incentivo que asignará y entregará el INDERHUILA a cada Talento Deportivo, será por la suma de Dos Millones de Pesos M/cte (\$2.000.000.00), para la compra de implementación deportiva correspondiente al deporte y modalidad que practica y en la cual se postuló.

**PARÁGRAFO:** Cada Talento Deportivo incentivado, deberá allegar al INDERHUILA, copia de la factura de compra de la implementación deportiva, en un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que el Instituto haga la entrega efectiva del incentivo y llevar la implementación deportiva para la entrega oficial.

**ARTÍCULO QUINTO:** El incentivo asignado y entregado, será igual para todos los Talentos Deportivos seleccionados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estímulos entregados serán personales e intransferibles y para uso exclusivo del deportista, en reconocimiento durante el período competitivo anual correspondiente a su próximo ciclo.

|   |   |          |                 |
|---|---|----------|-----------------|
|  | FORMATO   | CODIGO   | PE-GDP-F01      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b><br><b>N° 111 del 17 de Mayo de 2022</b> | VERSIÓN  | 01              |
|   |   | VIGENCIA | OCTUBRE<br>2020 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE  
INCENTIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
PARA LA VIGENCIA 2022**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El INDERHUILA efectivizará la entrega de los Incentivos a Talentos Deportivos a través del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad Sociales Y Personales, en la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2022.

  
**JORGE GARCIA QUIROGA**  
**DIRECTOR**

ELIZABETH LEAL A  
 Proyectó: Elizabeth Leal Ávila  
 Profesional Universitario

  
 Revisó: Rafael Eduardo Escobar Anillo  
 Asesor Jurídico Externo